RODRIGO, ELIAS & MEDRANO
ABOGADOS

EDITORIAL

La obligación de incorporar el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva a los sistemas de prevención de lavado de activos

El 13 de mayo del 2024, se publicó en el diario El Peruano la Resolución SBS No. 01754-2024, la cual, además de desarrollar las obligaciones en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo ("LA/FT") de los notarios y del órgano centralizado de prevención, modificó la Resolución SBS No. 789-2018, norma para la prevención del LA/FT aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), entre los que se encuentran empresas mineras, inmobiliarias, constructoras, las que se dedican a comercializar vehículos, entre otros.

Entre las principales modificaciones realizadas, se encuentra la incorporación del Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ("FP") como un riesgo a ser evaluado por los sujetos obligados supervisados directamente por la UIF-Perú. El FP es entendido como el acto de proveer fondos o servicios financieros para la manufactura, compra, posesión, transferencia o uso de armas nucleares, químicas o biológicas infringiendo las normas nacionales e internacionales en la materia.

La inclusión del FP es consecuencia de una tendencia regional promovida principalmente por el Grupo de Acción Financiera Internacional ("GAFI"), organismo intergubernamental que impulsa el cumplimiento de sus recomendaciones a sus países miembro a fin de que se implementen medidas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de LA/FT y FP.

En este contexto, conviene señalar los principales aspectos de los Sistemas de Prevención de LA/FT ("SPLAFT") que, a nuestro criterio, se verán impactados por la incorporación del FP en la normativa de prevención de LA/FT:

RODRIGO, ELIAS & MEDRANO
ABOGADOS

1 Actualización del Manual PLAFT

La incorporación del FP afecta a diversos aspectos del SPLAFT (e.g. debida diligencia en el conocimiento del cliente y beneficiario final, factores de riesgos, identificación y evaluación de riesgos, entre otros). La mayoría de estos aspectos deben estar contemplados y desarrollados en el Manual PLAFT, componente medular del SPLAFT que concentra los principales mecanismos y procedimientos de prevención y mitigación de riesgos.

En ese sentido, estos sujetos obligados deberán actualizar sus Manuales PLAFT para cumplir con las nuevas exigencias normativas, tomando en consideración los nuevos alcances que deberán tener sus procedimientos y controles con relación al FP.

2 Identificación y evaluación de riesgos de FP

A raíz de la incorporación del FP, a los sujetos obligados les corresponderá identificar y evaluar los riesgos de FP a los que podrían estar expuestos, tomando en consideración los factores de riesgo señalados en la Resolución No. 789-2018 (i.e. clientes, productos y/o servicios, y zona geográfica).

Para estos efectos, corresponderá, por ejemplo, llevar a cabo entrevistas con las áreas pertinentes de la empresa, evaluar la información y documentación de los clientes, actualizar el procedimiento de identificación y evaluación de riesgos, incorporar los nuevos riesgos de FP identificados a la matriz de riesgos, entre otras acciones.

3 Actualizar el procedimiento de debida diligencia de clientes

Considerando que, a partir de la modificación de la Resolución SBS No. 789-2018, los sujetos obligados deberán gestionar los riesgos de FP asociados al comportamiento, antecedentes y actividades de sus clientes, el alcance de la debida diligencia en el conocimiento de estos últimos tendrá que considerar mecanismos enfocados específicamente a identificar los riesgos de FP antes de vincularse con el cliente y durante el desarrollo de la relación comercial.

A modo de ejemplo, estos mecanismos deberían permitir recabar información sobre: (i) la locación geográfica a la cual se van a exportar determinados productos, con la finalidad de identificar potenciales riesgos de FP (e.g. empresas mineras que comercializan oro y lo exportan a países de alto riesgo), (ii) quiénes son sus principales clientes, (iii) el o los beneficiarios de la transacción, (iv) si el cliente, sus accionistas, sus principales funcionarios y/o sus beneficiarios finales han sido incluidos en listas negativas, (v) las regiones en los cuales el cliente tiene operaciones, entre otros.

Considerando que las modificaciones realizadas a la Resolución SBS No. 789-2018 entraron en vigencia al día siguiente de su publicación, es indispensable que los sujetos obligados concernidos adapten los componentes de sus SPLAFT oportunamente a fin de cumplir con la normativa vigente y evitar observaciones y potenciales sanciones de la UIF-Perú.

RODRIGO, ELIAS & MEDRANO
ABOGADOS

Noticias (1/2)

Entre el 3 y 5 de junio, la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), el Departamento de Estado de EE.UU. y la UIF-Perú organizaron el Taller Nacional sobre Riesgos y Amenazas del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Centro de Formación de la SBS en Lima, dirigido a funcionarios públicos y oficiales de cumplimiento.

Fuente: SBS

El 10 de junio se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley No. 32054, Ley que modifica el artículo 105 del Código Penal y el artículo 5 de la Ley No. 30424, excluyendo de su ámbito de aplicación a los partidos políticos.

Fuente: Diario Oficial El Peruano

La SBS publicita la Plataforma de Denuncias del Ciudadano a través de la cual se puede denunciar posibles actos de corrupción en los que estén involucrados sus funcionarios.

Fuente: SBS

El 20 de junio de 2024 el Pleno de la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó el proyecto de Ley de prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y de la financiación de otros delitos. Dicho proyecto crea el Consejo Nacional de Coordinación contra el Lavado de Activos y sus Delitos Precedentes, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CONCLAFT) y establece un listado de los sujetos obligados, entre otros.

Fuente: Asamblea Nacional de Ecuador

La Resolución de Directorio No. 082-2024 del Banco Central de Bolivia, del 25 de junio del 2024, habilitó el uso de canales e instrumentos electrónicos de pago para operaciones de compra y venta de activos virtuales. Asimismo, la UIF de Bolivia realizará adecuaciones normativas para evitar que las transacciones con activos virtuales sean utilizadas por organizaciones delictivas.

Fuente: Banco Central de Bolivia

RODRIGO, ELIAS & MEDRANO
ABOGADOS

Noticias (2/2)

La Oficina Anticorrupción de Argentina participó, entre el 10 y 14 de junio de 2024, en grupos de trabajo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Cooperación Internacional y Recupero de Activos. En dicha reunión se compartieron avances y buenas prácticas con respecto a la Convención.

Fuente: Gobierno de Argentina

La Oficina Anticorrupción de Argentina participó el 11 y 12 de junio de 2024 en la conferencia "Salvaguardar el Deporte en las Américas y el Caribe: enfoque en la protección del fútbol frente a la corrupción y otros delitos relacionados", en la que autoridades de la justicia penal y organizaciones deportivas de América abordaron la importancia de la cooperación y de la inteligencia en la lucha contra la corrupción.

Fuente: Gobierno de Argentina

Durante el 18 y 21 de junio, se llevó a cabo la edición No. 21 de la Conferencia Internacional Anti-Corrupción (IACC), foro independiente enfocado en la prevención de la corrupción.

Fuente: IACC

El 19 y 20 de junio de 2024 se llevó a cabo la Décima Reunión de Redes Regionales de Recuperación de Activos, conocidas como ARIN, en La Haya. En dicha reunión se presentaron los resultados obtenidos en el 2023 e información sobre proyectos en materia de recuperación de activos y se intercambiaron buenas prácticas.

Fuente: GAFILAT

La Red de Ejecución de Delitos Financieros de Estados Unidos (FinCEN) emitió un recordatorio a las instituciones financieras para que vigilen actividades sospechosas relacionadas con la explotación financiera de personas mayores.

Fuente: FinCEN

El Jefe de la Oficina contra el Terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas, Vladimir Voronkov, participó en una reunión con los jefes de las Agencias Africanas de Seguridad y contra el Terrorismo, en la que resaltó la importancia de la prevención en la lucha contra el terrorismo.

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

RODRIGO, ELIAS & MEDRANO
ABOGADOS

Herramientas

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) público el Boletín Informativo No. 137 –relativo al mes de mayo de 2024– que contiene avisos importantes, herramientas y noticias de actualidad en materia de prevención de LA/FT.

Fuente: SBS

La Superintendencia de Mercados y Valores (SMV) publicó la edición No. 22 del Boletín Modelo de Prevención de Delitos, relativo al mes de mayo de 2024, el cual contiene preguntas a la sociedad civil, noticias, buenas prácticas, normativa y jurisprudencia relacionadas con el modelo de prevención y la aplicación de la Ley No. 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Fuente: Superintendencia de Mercados y Valores

La UIF-Perú publicó un *brochure* que compendia las herramientas que ha desarrollado su Departamento de Supervisión desde el año 2020 para la prevención de lavado de activos. Asimismo, el documento también explica las funciones y la metodología de dicho departamento.

Fuente: SBS

Singapur publicó su Estrategia Nacional para la Recuperación de Activos, en la que se detallan sus pilares operativos, tales como la detección de actividades sospechosas y delictivas, la privación de ganancias ilegales mediante la pronta incautación y decomiso, la recuperación de activos para su decomiso y restitución a las víctimas, entre otros.

Fuente: Autoridad Monetaria de Singapur

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) actualizó el 28 de junio de 2024 su lista "gris" de países, resaltando la inclusión de Venezuela y Mónaco y la exclusión de Turquía y Jamaica.

Fuente: GAFI

El 28 de junio del 2024 concluyó la sexta y última sesión plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en la que se acordaron modificaciones al proceso de inclusión en listas negativas.

Fuente: GAFI

RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

Contacto

José Reaño
Socio
jlreano@estudiorodrigo.com

José Antonio Caro
Socio
jcaro@estudiorodrigo.com

José Luis Medina
Asociado
jmedina@estudiorodrigo.com

Ariana La Rosa
Asociada
alarosa@estudiorodrigo.com

Bruno Catacora
Asociado
bcatacora@estudiorodrigo.com

www.estudiorodrigo.com